



Radicado No.	05001 31 03 005 2019 00400 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado(s)	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SARAY S.A.S
Asunto	NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2267V

En referencia al memorial con fecha 9 de noviembre de 2022 radicado por la Dr. Claudia María Botero Montoya, no se accede a lo solicitado (renuncia al poder), puesto que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A no hace parte del proceso en referencia, se revisó el expediente y se verificó que por medio de los Autos 512V con fecha del 11 de marzo de 2022 (F. 78 CP) y 2182V con fecha del 9 de noviembre de 2022 (CARPETA DIGITAL N.8), no se acreditó la subrogación parcial toda vez que el señor HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN no se encuentra acreditado como representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A según certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia aportado, consecuentemente no tiene la potestad para acreditar la subrogación en mención.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Carrera 50 #

<https://www.ramajuni.org>

ptioquia).

del-circuito-de-

